



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



SÁBADO 28 DE MARZO
DE 2015

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X X I

47

SECCIÓN XV

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



REGLAS DE OPERACIÓN

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Desarrollo Económico. Estados Unidos Mexicanos.

PROGRAMA INVIERTE EN JALISCO

REGLAS DE OPERACIÓN DE ASIGNACION DE RECURSOS A TRAVES DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD E INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA: "INVIERTE EN JALISCO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

1 FUNDAMENTACION LEGAL

JOSE PALACIOS JIMENEZ, Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política del estado de Jalisco; 1, 2, 3 fracción I, 5 fracciones I y IV, 6 fracción I, 8, 11, 12 fracción VI 18 fracciones VII, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco, el artículo 6° y 26 fracción VII de la Ley para el Desarrollo Económico del estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1 enero al 31 de diciembre del 2015, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la Constitución del Estado de Jalisco en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del estado y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del estado, con arreglo a las leyes.
2. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco establece en su artículo 2 párrafo segundo que el Gobernador del estado, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como para el debido cumplimiento de sus obligaciones, se auxilia de la Administración Pública del estado, así como el artículo 18 establece las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, tales como promover y coordinar el desarrollo económico del estado, en las áreas industrial, comercial y de servicios, en las diversas regiones del estado; promover, apoyar y gestionar la celebración de convenios con los sectores social y privado para promover y realizar actividades económicas productivas de forma conjunta; promover, apoyar y gestionar la inversión nacional como la extranjera, así como la coinversión en actividades económicas productivas en el estado; promover, apoyar y gestionar la instalación de empresas dedicadas a la producción compartida multinacional; promover, apoyar y gestionar la instalación de plantas productivas en las regiones del estado, de acuerdo a su vocación; promover y gestionar el financiamiento de las actividades económicas productivas en el estado; promover, asesorar y gestionar el comercio exterior, así como las exportaciones; promover, apoyar y gestionar la creación de parques,

corredores y ciudades industriales en el estado; promover, apoyar y coordinar la participación activa de las comunidades en las actividades productivas en las regiones del estado; además de formular, dirigir, coordinar y controlar, en los términos de las leyes de la materia, la ejecución de las políticas y programas del estado, relativas al fomento de las actividades industriales, mineras, comerciales, de abasto y de las exportaciones.

3. Que la Ley para el Desarrollo Económico del estado de Jalisco establece en su artículo 5 que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría y su Consejo, otorgará los apoyos y promociones a las personas físicas o jurídicas establecidas o por establecerse, que considere relevantes para el desarrollo de la actividad económica del estado y el crecimiento de sus regiones. Así como el artículo 6 establece los objetivos de la Ley tales como impulsar el desarrollo económico de la entidad; fomentar el crecimiento ordenado y descentralizado de la entidad, sus sectores y regiones, procurando el arraigo de los jaliscienses en sus lugares de origen, la reactivación de las zonas económicas más deprimidas y marginadas y el impulso de sectores estratégicos que coadyuven en la aceleración del desarrollo, en la productividad y en la competitividad del estado; promover el desarrollo del capital humano, coadyuvando a la mejora de la calidad de la educación pública y privada, y fomentando la capacitación y el adiestramiento en el trabajo; fortalecer la innovación, investigación, el desarrollo y la transferencia del conocimiento y las tecnologías, sobre todo de aquellos sectores que más propicien el crecimiento económico; fomentar la cultura del crecimiento económico y la implementación de los procesos productivos en equilibrio irrestricto con el medio ambiente; apoyar la asociación tecnológica y la colaboración entre empresas, centros universitarios y de innovación tecnológica, particularmente en áreas estratégicas del desarrollo de la entidad; pugnar por el fortalecimiento de la infraestructura logística, comercial, industrial y de servicios existente en la entidad, de manera ordenada y prioritaria, sobre todo de aquella que por su naturaleza resulte improrrogable; integrar los bancos de datos necesarios para la generación de información oportuna, veraz y eficaz para la planeación y desarrollo económico del estado; elaborar y consensuar programas estratégicos que impulsen el comercio exterior y la promoción de la oferta exportable, que fortalezcan la construcción de cadenas productivas, polos de desarrollo, el desarrollo de proveedores y la captación de divisas; impulsar la participación empresarial, social, sectorial y territorial en la definición del rumbo económico del estado;; alentar la preferencia del sector público y privado, por las empresas jaliscienses, en la asignación de obra y adquisición de bienes y servicios; fomentar la generación de empleos y su conservación, la construcción de una cultura emprendedora y del autoempleo, en especial en las zonas más desprotegidas en el estado,

mediante la aplicación de programas de promoción económica de contenido social; apoyar la creación y desarrollo de centros de innovación, de emprendimiento y de investigación científica y tecnológica, que fortalezcan a los sectores productivos de la entidad y a las entidades gubernamentales, en la elaboración de mejores planes y políticas públicas en materia de desarrollo económico y competitividad; promover el aprovechamiento de los recursos y ventajas competitivas de la entidad; incrementar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del estado propiciando su arraigo en la Entidad; proporcionar asesoría y gestión a las empresas que pretendan instalarse en la entidad, cuando así lo soliciten

4. Que es prioridad de la Secretaría de Desarrollo Económico apoyar a los sectores económicos del estado de Jalisco en lo relativo a la creación de condiciones favorables que propicien la atracción de inversiones, el establecimiento de empresas en la entidad, la formación de cadenas productivas y generar las condiciones para mantener y crear empleo.
5. Que en apego al Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, la Secretaría de Desarrollo Económico, busca generar el Bienestar del estado, favoreciendo una economía próspera e incluyente, mediante la generación de oportunidades de empleo bien remunerado para toda la población presente y futura económicamente activa, a través de la participación conjunta con los tres niveles de gobierno y la intervención de la iniciativa privada para llevar a cabo las acciones tendientes a generar las condiciones jurídicas, normativas y de infraestructura necesarias para propiciar el Desarrollo Económico y Bienestar requerido por los jaliscienses.
6. Que el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 en la dimensión del Desarrollo Económico para el Bienestar: Economía Próspera e Incluyente a través de las subprogramas sectoriales; 1. Empleo y Capital Humano, 2. Competitividad y Crecimiento Económico, 3. Infraestructura y Obra Pública e 4. Innovación, Ciencia y Tecnología mediante la participación conjunta con los tres niveles de gobierno, la intervención de la iniciativa privada para llevar a cabo las acciones tendientes a generar las condiciones jurídicas, normativas y de infraestructura necesaria para propiciar elevar la Competitividad del Estado, el Desarrollo Económico y Bienestar requerido por los jaliscienses.
7. Que el Presupuesto de Egresos del estado de Jalisco para el ejercicio 2015 que se publicó en el Periódico Oficial "El estado de Jalisco", el día 30 de diciembre de 2014, señala en su tomo III en el capítulo de Transferencias Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, la asignación de la partida presupuestal 07 000 4333 "Otros Subsidios para Inversión", por la cantidad de \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con la finalidad

de aplicarse en proyectos productivos que impulsen la atracción de inversión nacional e internacional que estén debidamente integrados conforme a la normatividad aplicable a través de las presentes reglas de operación.

Por tanto, tomando en cuenta las consideraciones señaladas anteriormente, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito, Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa de Impulso a la Competitividad e Inversión Nacional y Extranjera: "Invierte en Jalisco" en adelante el Programa, el cual será implementado por la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco

2 INTRODUCCION

Para alcanzar los objetivos en materia de Competitividad y Desarrollo Económico en el Estado de Jalisco, la Secretaría de Desarrollo Económico busca impulsar el desarrollo económico en el Estado a través de la atracción de inversión nacional, local o extranjera para lograr fines económicos o empresariales a largo plazo, acciones que se consideran como un importante catalizador para el desarrollo económico en Jalisco que tiene el potencial de la generación de empleo, incremento en el ahorro y la captación de divisas, estimular la competencia, incentivar la transferencia de nuevas tecnologías e impulsar las exportaciones, de tal manera que incide positivamente en el ambiente productivo y competitivo en el Estado.

Durante el año 2012, el Estado ocupó la cuarta posición en términos de atracción de inversiones. En 2013 caímos a un sexto lugar, perdiendo inclusive porcentaje de participación en la Inversión Extranjera Directa (IED) nacional, alcanzando tan sólo un 2.3%. Jalisco se coloca por debajo del Distrito Federal, Chihuahua, Puebla, Coahuila, y el Estado de México.

El análisis de los montos captados en materia de inversión extranjera directa nos permite como entidad tener un termómetro que mide la confianza y expectativa que tienen los inversionistas de otros países sobre Jalisco. Jalisco arrancó 2013 con una desinversión de -13.4 MDD en el primer trimestre, lo cual ubicó a la entidad en el lugar 32, situándolo como el estado con más bajo nivel de IED. Sin embargo, durante los tres siguientes trimestres del año se logró generar condiciones de confianza que propiciaron mayores montos de IED, que trajo como resultado que a partir del segundo trimestre de 2013 avanzamos al lugar número 12, y a partir del tercer trimestre, llegamos al sexto lugar, posición con la que cerramos el año con un monto de 965.3 MDD, superando en 11.4% lo alcanzado en 2012. Con lo que la IED registrada en 2013 ha sido la segunda más alta de los

últimos ocho años, únicamente debajo de la registrada en 2010 que fue originada en gran medida por los Juegos Panamericanos.

Sin embargo en el 2014, el monto de IED fue de 150.2 MDD, con lo cual Jalisco se mantuvo como la sexta entidad a nivel nacional, pero además, en el tiempo que ha transcurrido de la actual administración estatal, se registra un acumulado de Inversión Extranjera Directa en los cinco primeros trimestres equivalente a 1,115.5 MDD, cifra que representa más del doble de lo que se ha registrado en el mismo periodo de arranque de las últimas tres administraciones estatales, las cuales no han superado los 550 MDD en los primeros cinco trimestres de su gestión.

Jalisco representa un abanico de opciones para empresas extranjeras y nacionales interesadas en establecerse e invertir en el estado, características que se ven focalizadas por su alto potencial de capital humano especializado con experiencia y en constante desarrollo, considerándose líder en centros educativos, contando con la mejor plataforma de logística, infraestructura de clase mundial y parques industriales, costos laborales competitivos. Actualmente en el Estado se ubican 2,600 compañías internacionales, que valoran la tradición, la cultura, innovación y modernidad en el Estado.

De esta manera el presente programa contempla acciones a realizar por parte del Gobierno del estado de Jalisco a través de su Secretaría de Desarrollo Económico, en el cual se promoció y brinda las oportunidades e incentivos necesarios a los empresarios (nacionales, estatales o internacionales) que estén establecidos o estén interesados en invertir en el estado y que por ende generen empleos mejor remunerados, desarrollen nuevos polos de desarrollo y reactiven la economía del Estado contribuyendo de esta manera al desarrollo del país.

Las presentes Reglas de Operación se expiden en beneficio de las empresas establecidas o por establecerse legalmente dentro del territorio del estado, cámaras y organismos empresariales, de los organismos públicos descentralizados u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, titulares de los proyectos generados y sobre todo, a los que les sean autorizados recursos bajo el esquema del presente programa. La finalidad de este instrumento consiste en establecer los términos, los requerimientos y los procedimientos para la aprobación, administración y comprobación financiera, de resultados y seguimiento de los proyectos que se ejercerán con cargo a la partida presupuestal "07 00 4333 Otros Subsidios por Inversión" durante el periodo fiscal 2015.

3 DEFINICIONES

Para efectos y aplicación del programa en las presentes reglas de operación, se entenderá por:

- a. **Secretaría.**-La Secretaría de Desarrollo Económico;
- b. **Sectores Estratégicos.**-Aquellos que brindan oportunidades de desarrollo, además de mantener potencialidades de crecimiento sustentable a largo plazo. Así mismo, se consideran aquellos que establece la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.
- c. **Competitividad.**- La capacidad para mantener y fortalecer el crecimiento, la rentabilidad y participación de las empresas establecidas en Jalisco, con base en ventajas asociadas a sus productos o servicios, así como a las condiciones en que los ofrecen.
- d. **Carta Compromiso.**- Documento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado o el Secretario de Desarrollo Económico del estado en el cual se genera un acuerdo entre el solicitante y el estado para incentivar la inversión en Jalisco.
- e. **Criterios.**- Valores o estándares que serán considerados para la evaluación de un proyecto, con la finalidad de estar en posibilidad de acceder a los apoyos de las presentes reglas de operación.
- f. **Beneficiarios.**- Empresas establecidas o por establecerse legalmente en Jalisco, ya sea del ámbito local, nacional o internacional.
- g. **Apoyo.**- Recurso económico que el Gobierno del estado otorgará a los beneficiarios por conducto del presente programa a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- h. **Solicitante.**- Empresa local, nacional o internacional; establecida o por establecerse legalmente en el estado de Jalisco que haya generado un acuerdo en la carta compromiso y que recibirá algún apoyo relacionado con las presentes Reglas de Operación.

4 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

4.1 Nombre del programa

Programa de impulso a la Competitividad e Inversión Nacional y Extranjera:
"Invierte en Jalisco"

4.2 Tipo de programa

Programa gubernamental para el impulso empresarial e incentivos para la atracción de inversión extranjera, nacional o local que a través de proyectos productivos incentiven el desarrollo económico y competitividad en el Estado propiciando la generación de empleo.

4.3 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013 - 2033

El presente programa está alineado a la dimensión de Desarrollo Económico para el Bienestar: Economía Próspera e Incluyente a través de las subprogramas sectoriales; 1. Empleo y Capital Humano, 2. Competitividad y Crecimiento Económico, 3. Infraestructura y Obra Pública e 4. Innovación, Ciencia y Tecnología.

1. Temática Sectorial: Empleo y Capital Humano

Objetivo de Desarrollo: Garantizar los derechos del trabajador apoyando la generación de empleos de calidad, el desarrollo de capital humano y el aumento a la producción laboral.

1. Objetivos Sectoriales:

- a. OS1. Incentivar la creación de empleos formales
- b. OS2. Mejorar la calidad del empleo

2. Temática Sectorial: Competitividad y Crecimiento Económico

Objetivo de Desarrollo: Promover el crecimiento económico y la competitividad con reglas y condiciones para el aprovechamiento de las ventajas y oportunidades del estado.

3. Objetivos Sectoriales:

1. OS4. Incrementar la inversión extranjera
2. OS5. Aumentar las Exportaciones de las unidades productivas de Jalisco.
3. OS3. Incrementar los niveles de productividad de los sectores económicos.

4. Temática Sectorial: Innovación, Ciencia y Tecnología

Objetivo de Desarrollo: Impulsar el desarrollo tecnológico, la investigación científica y la innovación por medio de la articulación entre sectores que contribuyan a la formación de capital humano con altos niveles de especialización.

5. Objetivos Sectoriales:

1. OS2. Incrementar la innovación y el emprendimiento para el desarrollo científico y tecnológico.
2. OS3. Disminuir la brecha digital en los sectores productivo y social de la entidad.

3. Temática Sectorial: Infraestructura y Obra Pública

Objetivo de Desarrollo: promoción de esquemas de inversión innovadores que permitan optimizar los recursos y hacer mejor uso de los presupuestos de la inversión pública y público-privada en infraestructura productiva.

4. Objetivos Sectoriales:

1. OS7. Mejorar el grado de conectividad en la entidad
2. OS8. Modernizar y ampliar la infraestructura logística terrestre, la aérea y la marítima.
3. OS11. Mejorar e incrementar la infraestructura para el desarrollo productivo

4.4 Responsables de la ejecución del programa

4.4.1 Dependencia responsable

1. Secretaría de Desarrollo Económico

4.4.2 Responsables del Programa

1. Coordinador General del Programa: Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico en su calidad de Presidente de Comité Técnico.
2. Coordinador Técnico: Dirección General de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Económico o Consejo Estatal de Promoción Económica.
3. Coordinador Administrativo: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico.
4. Coordinador Jurídico: Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Los Coordinadores Técnicos, Administrativos y Jurídicos del programa serán los responsables de dar cumplimiento de la normativa presente en las reglas de operación. Garantizar que la ejecución del programa sea transparente y sus objetivos estén alineados a los parámetros establecidos en los instrumentos de planeación que rigen al Estado, así como a las atribuciones que rigen a la Secretaría.

Asimismo, la Coordinación Técnica a través del Consejo Estatal de Promoción Económica y dado sus atribuciones trabajará en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico para el cálculo de los incentivos a proporcionar mediante el Programa, mismos que se darán a conocer al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.

4.4.3 Responsable Técnicos del programa

Los responsables técnicos de los proyectos de inversión que resulten beneficiados con incentivos bajo este programa en el Estado serán los encargados de la gestión, seguimiento y monitoreo durante su implementación. Asimismo, se consideran responsables técnicos a las Directores Generales de la Secretaría, los directores de las entidades de la administración pública paraestatal o sectorizadas que dado a sus atribuciones, fines y naturaleza de las mismas se relacione con los objetivos de las presentes reglas de operación o según lo establezca la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Coordinación General del Programa.

Asimismo, brindarán el apoyo para evaluar y dar seguimiento a los apoyos ofrecidos mediante cartas compromiso de incentivos entregadas por el Gobernador del Estado de Jalisco o el Secretario de Desarrollo Económico y deberán establecer el calendario de visitas y reportes de la supervisión de los proyectos de inversión, dichos reportes deberán integrar los acuerdos que se han establecido y aprobados previamente.

4.5 Partida y presupuesto a ejercer para el 2015

Las erogaciones que se lleven a cabo en el marco del programa, se realizarán con cargo a la Partida Presupuestal 07 00 4333 "Otros subsidios por inversión". El presupuesto para la ejecución del Programa asciende a la cantidad de \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2015. Se podrá destinar hasta el 3% del presupuesto total para los gastos asociados a la supervisión, evaluación de impactos, desarrollo y mejora de herramientas técnicas y operativas y difusión del programa por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico.

5 OBJETIVOS DEL PROGRAMA

5.1 Objetivo General del Programa

El programa tiene como objetivo principal Impulsar la Competitividad, Productividad y Desarrollo Económico en el Estado de Jalisco a través de la atracción de la inversión extranjera, nacional o local con proyectos de alto impacto

que requieran de incentivos y que por ende generen empleo de calidad en el Estado.

5.2 Objetivos Específicos del Programa

La Secretaría de Desarrollo Económico a través del presente programa busca:

- 5.2.1 Incentivar a los inversionistas extranjeros, nacionales o locales para propiciar un aumento en la inversión en el Estado.
- 5.2.2 Propiciar la reactivación económica en otras regiones fuera de la zona metropolitana de Guadalajara.
- 5.2.3 Impulsar proyectos productivos de carácter estratégicos que tengan un alto impacto en la región del Estado, por su inversión, fortalecimiento del capital humano, aumento en las exportaciones y por ende la generación de empleos.
- 5.2.4 Promover la generación, y conservación del empleo mejor remunerado en el Estado, apoyando a las empresas establecidas o por establecerse, mismas que contribuyan con la erradicación del trabajo infantil.
- 5.2.5 Impulsar la profesionalización y fortalecimiento de las capacidades del recurso humano a través de proyectos de inversión productiva en el Estado.
- 5.2.6 Promover a Jalisco como un centro logístico de clase mundial a través del impulso de los proyectos en este ámbito que fortalezcan la competitividad.
- 5.2.7 Impulsar el desarrollo de proyectos de inversión productiva que propicien la competitividad, creación, consolidación de polos de desarrollo y vocacionamiento regional en el Estado.

6 COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO

6.1 Cobertura

La cobertura será en cualquiera de los 125 municipios del estado de Jalisco

6.2 Población objetivo

Serán consideradas aquellas empresas locales, nacionales o internacionales establecidas o por establecerse legalmente dentro del Estado de Jalisco. Asimismo, cámaras y organismos empresariales, organismos públicos descentralizados u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, titulares de los proyectos aprobados bajo el presente programa

7 MODALIDADES DE APROBACIÓN, TIPOS Y MONTOS DE APOYOS

7.1 Modalidades de aprobación.

Los apoyos del programa serán otorgados a través de dos modalidades:

1. Por instrucción del Titular del Poder Ejecutivo del Estado;
2. Por resolución del Secretario de Desarrollo Económico.

7.2 Tipos de Apoyo

Se otorgarán apoyos del Programa de Impulso Económico y Empresarial en cada una de las modalidades siguientes:

- 7.2.1 Apoyo para el suministro de cualquier tipo de infraestructura que permita el establecimiento, la expansión y desarrollo del beneficiario en el estado;
- 7.2.2 Apoyo para la implementación de tecnologías amigables con el medio ambiente;
- 7.2.3 Apoyo para proyectos estratégicos que permitan detonar las cadenas productivas y clúster en el estado;
- 7.2.4 Apoyo para exposición, promoción y comercialización de productos y servicios de empresas locales, nacionales o internacionales, así como encuentros de negocios dentro y fuera del país;
- 7.2.5 Apoyo para capacitación, asesoría o adopción de procesos de calidad, dentro y fuera del país, del recurso humano de los beneficiarios establecidos o por establecerse legalmente en el estado;
- 7.2.6 Apoyo para proveer de espacios físicos para el establecimiento o expansión de empresas en el estado, y
- 7.2.7 Apoyo para proyectos que permitan promover los sectores estratégicos en el estado, tales como congresos, convenciones y cumbres de negocios.
- 7.2.8 Apoyo para la realización de consultorías y asesorías que estén vinculadas con el proceso de inteligencia comercial, estudios específicos en materia de usos de suelo, así como aquellas que se requieran para la implementación de los proyectos de inversión productiva en el Estado.
- 7.2.9 Apoyo para la adquisición de maquinaria nueva perteneciente al proyecto de inversión productiva.
- 7.2.10 Apoyo para el proceso de fortalecimiento de las capacidades y competencias del capital humano de las empresas instaladas o por instalarse, que se apliquen de acuerdo a las necesidades de las mismas.
- 7.2.11 Apoyo para el impulso y fortalecimiento de programas de proveedores locales presentados a través de proyectos productivos.

La Secretaría de Desarrollo Económico podrá determinar otros tipos de apoyo a través de su Titular, que considere de importancia para la contribución a los planes

y programas de desarrollo estratégico del estado, mismos que pueden haberse acordado en las mesas de negociación con las empresas establecidas o por establecerse, sin embargo se tomarán en cuenta los criterios y requisitos de las presentes reglas de operación.

Las solicitudes de apoyo presentadas bajo la partida 07004333 "Otros subsidios por inversión", deberán en primera instancia estar establecidas bajo una carta compromiso debidamente firmada ya sea por parte del Titular del Poder Ejecutivo o Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y el Representante Legal del beneficiario; así mismo, se deberá integrarse en un proyecto o documentos que la Secretaría establezca para el cumplimiento de la normatividad y procesos aplicables al recurso.

7.3 Montos y topes máximos de apoyo

El monto de los recursos que otorgue el Gobierno del estado de Jalisco a través de la Secretaría de Desarrollo Económico en diversas modalidades, podrá ser hasta el 100% (cien por ciento) del monto solicitado en los proyectos de inversión mismas que deberá estar conforme a las prioridades existentes, los criterios de elegibilidad y objetivos que se establecieron en las presentes reglas de operación. Así pues, los incentivos aprobados podrán ser entregados en una sola exhibición o en distintas ministraciones de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2015; y conforme a lo establecido en la carta compromiso firmada por el Gobierno del Estado y el beneficiario, mismas que será proporcionada a la Coordinación Técnica de los acuerdos establecidos.

En caso de proyectos con aportación concurrente, los montos de apoyo, metas y uso de recurso del proyecto deberán ser especificados de forma detallada en los documentos que la Secretaría haya establecido para los procedimientos del programa, separando el origen de los mismos (federal, estatal, municipal, iniciativa privada, otros).

7.4 Temporalidad

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes reglas de operación, la ejecución presupuestal aprobado para los proyectos de inversión bajo la partida 07004333 "Otros subsidios por inversión" se llevará a cabo durante el año fiscal 2015.

Así mismo, la temporalidad de los proyectos será de acuerdo al plan de inversión presentado y autorizado para los beneficiarios. Los proyectos de inversión se

caracterizan por ser a mediano y largo plazo (más de 2 (dos) años) por tanto los proyectos de inversión aprobados podrán contar con un plazo máximo de 3 años de ejecución técnica con posibilidad de ampliación previamente evaluada y aprobada por la coordinación técnica, sin embargo la ejecución presupuestal se realizará en el año fiscal en curso.

8 DE LOS BENEFICIARIOS

8.1 Factores de elegibilidad

Los factores que son considerados para determinar los incentivos o apoyos a generar se determinan tomando en cuenta lo siguiente:

1. Derrama económica en el Estado en función al número de empleos a generar.
2. Calidad o nivel de remuneración de los puestos.
3. Monto de Inversión a realizar en Activos Fijos que se vea reflejado en sus estados financieros (mobiliario, terreno, maquinaria, construcción, edificación, equipo de cómputo, equipo de transporte, etc.). Mismos que deberán reflejarse en los Estados Financieros en los plazos establecidos en el proyecto.
4. Integración de Cadenas Productivas Locales.
5. Volumen de exportaciones.
6. Zona Geográfica donde se localizará el proyecto.
7. Tamaño de la empresa, y
8. Destino de aplicación de los incentivos, entre otros.
9. De nueva creación o expansión.
10. Perspectiva de crecimiento.
11. Desarrollo Tecnológico.

El monto de incentivos se determinará de acuerdo a la metodología aprobada por el Consejo Estatal de Promoción Económica del Estado de Jalisco, misma que serán parte de las propuestas presentadas al inversionista. Los incentivos acordados se pueden integrar de manera complementaria con otros fondos establecidos en el Estado y que se orienten a potencializar la atracción de inversiones.

Las empresas que cuenten con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (Federal, Estatal o Municipal) no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa, de la misma manera las empresas que presenten algún adeudo con la Hacienda Pública.

8.2 Requisitos para los solicitantes de apoyo

Las empresas beneficiadas con quien el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico haya firmado una carta compromiso, deberán proporcionar lo siguiente:

8.2.1 Requisitos legales

1. Copia Certificada del Acta Constitutiva;
2. Copia Certificada de Poder General para Actos de Administración y de Dominio;
3. Copia de Identificación oficial del representante legal o apoderado;
4. Comprobante de domicilio fiscal, y
5. Copia de la Cédula de Inscripción del Registro Federal de Contribuyentes, y
6. Documento expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.

Además de presentar la requisitos legales establecidos en el punto 8.2.1, se debe presentar un proyecto de inversión u otros documentos técnicos establecidos por la Secretaria, asimismo anexar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada una vez que se ingrese el proyecto, dicha carta deberá tener una vigencia no mayor a 15 días hábiles anteriores firma de la carta compromiso. La documentación deberá ser entregada a la Dirección General responsable, en original y con firma del representante legal, anotando el nombre exacto del Proyecto aprobado por el Gobierno del Estado.

La documentación solicitada de manera enunciativa más no limitativa, es de carácter obligatorio, por lo que, al establecerse los acuerdos por el Gobierno del Estado y el inversionista se notificará si se requiere algún tipo de información adicional.

Si así lo requiriese tanto el Secretario o el Ejecutivo del estado de Jalisco podrá solicitar al beneficiario un pagaré o fianza como póliza o garantía suficientes para el respaldo del apoyo incentivado, las cuales podrán ser hasta del 20% (veinte por ciento) del apoyo comprometido en la carta compromiso.

8.2.2 Requisitos técnicos

Las empresas establecidas o por establecerse en el Estado de Jalisco, deberán integrar un expediente en donde se presentaran los siguientes documentos:

1. **Propuesta de inversión en el Estado;** documento que la empresa establecida o por establecerse envía a la Secretaría para el cálculo de incentivos, misma que será de referencia en las mesas de negociación. El mecanismo de obtención puede ser por solicitud de los potenciales inversionistas o solicitud de la Secretaría.
2. **Carta compromiso;** documento firmado y expedido por parte del Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico o el Titular del Poder Ejecutivo del Estado que incentive la inversión o expansión de empresas establecidas o por establecerse con todos los permisos que establece la ley y especifica el Gobierno del estado de Jalisco, locales, nacionales o internacionales en Jalisco.
3. **Proyecto de inversión y otros documentos soportes:** documentos que avalen de forma técnica y financiera la inversión a realizar en el Estado acorde a los compromisos adquiridos.

9 MECANISMO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACION

El mecanismo establecido por la Secretaría de Desarrollo Económico para la ejecución del programa para los interesados en presentar proyectos de inversión en el Estado de Jalisco, da inicio con el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación señalados en el numeral 8.2

9.1 Mecanismo atracción de proyectos de inversión

Los responsables técnicos de la ejecución de la Secretaría a través de las diversas actividades de inteligencia comercial detectan los potenciales inversionistas dándole a conocer todas las fortalezas e incentivos con los que cuenta el Estado.

La Secretaría de Desarrollo Económico recibe las propuestas de inversión de las empresas establecidas o por establecerse, mismas que cuentan con las características requeridas por los responsables técnicos de la Secretaría. Las propuestas enviadas serán analizadas por la Secretaría a través del Consejo Económico de Promoción Económica (CEPE), quien calculará y hará una propuesta los incentivos que el Gobierno del Estado puede proporcionarle a los potenciales inversionistas, tomando en consideración lo señalado en el inciso 8.1

Una vez enviadas las propuestas se acuerdan las mesas de negociaciones en donde se establecerán y confirmarán las inversiones a generar y los incentivos a otorgar, dando como producto la firma de la carta compromiso firmada por ambas

partes (del Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico o el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y el inversionista).

9.2 Mecanismo de aprobación de proyectos de inversión

La aprobación de los incentivos hacia los beneficiarios se realizará mediante los medios siguientes:

9.2.1 Por instrucción del Titular del Poder Ejecutivo del Estado

Para la atención de proyectos de inversión que en virtud de su trascendencia para el desarrollo del estado, sean considerados estratégicos o prioritarios por el Titular del Poder Ejecutivo y determine a través de resolución., o para sortear situaciones de contingencia económica que requieran de la aplicación de los recursos económicos; mismos que serán derivados de la partida presupuestal 2015 "07 00 4333 Otros Subsidios por Inversión", y deberán cumplir con los procedimientos y lineamientos en las presentes Reglas de Operación.

9.2.2 Por resolución del Secretario de Desarrollo Económico del estado

Para los proyectos estratégicos que la Secretaría determine como prioritarios para la competitividad y desarrollo económico de los sectores y regiones del estado, mismos que deberán estar apegados al Plan Estatal de Desarrollo y Agenda de competitividad, empleo y productividad, mismos que deberán cumplir con los procedimientos y lineamientos en las presentes Reglas de Operación.

Tanto el mecanismo 9.2.1 y 9.2.2 serán mediante una carta compromiso de incentivos emitida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado o el Secretario de Desarrollo Económico, así como los demás documentos que establecen las presentes reglas de operación, así mismo, el beneficiario deberá comprometerse en la misma estableciendo un pacto de inversión en Jalisco.

10 DERECHOS Y OBLIGACIONES

10.1 Derechos de los solicitantes a:

1. Recibir por parte de la Secretaría, asesoría gratuita de los trámites, requisitos y contenido de las Reglas de Operación, convocatorias u invitaciones públicas.
2. Recibir un trato digno y respetuoso.
3. Recibir trato preferencial a personas discapacitadas, embarazadas y adultos mayores.

4. Recibir trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
5. Recibir información referente al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aceptación del Proyecto.

10.2 Obligaciones de los solicitantes:

1. Tratar con respecto al personal de la Secretaría de Desarrollo Económico.
2. Conocer las presentes Reglas de Operación, las convocatorias y lineamientos establecidos por la Secretaría en el marco del Programa de Impulso a la Competitividad e Inversión Nacional y Extranjera: Invierte en Jalisco.
3. Proporcionar la información y documentación soporte que solicite la Secretaría.
4. Cumplir con las Leyes Internacionales, Nacionales, Estatales y Municipales así como los Reglamentos y demás normatividad aplicable al caso en particular.
5. Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en las presentes Reglas de Operación, así como en las convocatorias correspondientes.
6. Entregar el padrón único de beneficiarios (PUB) que establece el gobierno del Estado de Jalisco para cada uno de los beneficiarios directos del programa con el mecanismo que la Secretaría ha establecido.
7. El PUB tiene como objeto garantizar y hacer efectivo el derecho a toda persona de solicitar, acceder, consultar, recibir, difundir, reproducir y publicar información pública, de conformidad con la ley en comento (Art. 2 fracción II) y al mismo tiempo tutela la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, como información confidencial (art. 21).

10.3 Derechos de los beneficiarios:

1. Recibir por parte de la Secretaría, asesoría gratuita de los trámites, requisitos y contenido en las presentes Reglas de Operación.
2. Recibir un trato digno y con respeto.
3. Recibir trato preferencial a personas con capacidades diferentes o incluyentes.
4. Recibir información referente al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aceptación del Proyecto.
5. Conocer del seguimiento del Proyecto.
6. En primera instancia llenar completamente el PUB establecido por el Gobierno del Estado de Jalisco y ser entregado al solicitante del apoyo con el mecanismo que el programa ha establecido.

10.4 Obligaciones de los beneficiarios:

1. Tratar con respecto al personal de la Secretaría.
2. Conocer las presentes Reglas de Operación, las convocatorias y lineamientos establecidos por la Secretaría en el marco del Programa de Impulso a la Competitividad e Inversión Nacional y Extranjera: Invierte en Jalisco
3. Conocer en todo momento los alcances legales del convenio que pretende suscribir.
4. Proporcionar la información y documentación que solicite esta Dependencia en tiempo y forma y con las características que se especifiquen.
5. Cumplir con los plazos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
6. Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable al caso en particular.
7. Deberán de hacer uso de los apoyos para los fines con que fueron autorizados.
8. Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad a la normatividad aplicable hasta un año después de la conclusión del proyecto.
9. Informar sobre la aplicación de los mismos o en su caso, informar de los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados.
10. Reintegrar los recursos otorgados, así como los intereses o rendimientos generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, cuando así se les solicite por escrito.

10.5 Obligaciones de la Secretaría:

1. Atender y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad, a todas aquellas solicitudes hechas por los solicitantes que desean ser apoyados por el Programa y dar el seguimiento correspondiente.
2. Transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia.
3. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, convocatorias, lineamientos y los convenios.

11 CAUSALES DE CANCELACIÓN

Los proyectos aprobados de conformidad con las presentes reglas, podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

1. Por resolución del Titular del Poder Ejecutivo o el Secretario de Desarrollo Económico o petición del beneficiario;
2. Incumplimiento en los objetivos o metas establecidos en la carta compromiso;
3. Falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría;

4. Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto;
5. Otros incumplimientos decretados por la Secretaría en el proceso del apoyo,
6. Insuficiencia presupuestaria.

11.1 Del órgano facultado para cancelar o sancionar

Cuando la Secretaría, sus responsables del programa o algún órgano de fiscalización o instancia de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten fallas de comprobación, desviaciones, incumplimiento de la Carta Compromiso o incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avances y metas alcanzadas, la Secretaría y el Gobierno del estado, podrán suspender o cancelar los apoyos y solicitar su reintegro y rendimientos de acuerdo al origen de los recursos aportados, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables.

En caso de que no se proporcione la documentación en el plazo establecido, se tomará como un desistimiento expreso, dando lugar a la cancelación del proyecto y del apoyo autorizado; la Secretaría o el organismo involucrado podrán en casos excepcionales y siempre que se justifique, prorrogar el plazo para la entrega de la información. Posteriormente se celebrarán Cartas Compromiso, según el caso, entre la Secretaría y los beneficiarios directos, según corresponda al proyecto.

12 COMPROBACIÓN Y REINTEGRO DE RECURSOS

12.1 Comprobación Técnica y Financiera del proyecto establecido en la Carta Compromiso

De acuerdo al calendario establecido en la Carta Compromiso y sus anexos una vez finalizado el proyecto, los beneficiarios en conjunto con las Direcciones Generales, Organismos Públicos Descentralizados o encargados de los proyectos, deberán entregar el expediente integral de la documentación comprobatoria del mismo, que contenga:

1. Documentación legal del beneficiario señalada en el numeral 8 de las presentes reglas de operación;
2. Documentación jurídica correspondiente a la aprobación del proyecto, (carta compromiso y demás anexos y en su caso la resolución del Secretario o instrucción del Titular del Ejecutivo);
3. Comprobación y cumplimiento de metas de conformidad en la Carta Compromiso y demás anexos;

4. Comprobación financiera de la aplicación de los recursos de conformidad la carta compromiso y demás anexos;
5. Informe final del cierre del proyecto;
6. En caso de concurrencia, se deberá entregar copia de los documentos comprobatorios ante las instancias correspondientes, éstas deberán estar de conformidad a lo establecido en su marco jurídico.

Dicho expediente integral deberá ser entregado a los responsables técnicos del programa y ellos a su vez a la Dirección General Administrativa de la Secretaría en un plazo establecido entre la Secretaría y el beneficiario, a su vez, ésta deberá informar al Director General Administrativo el plazo acordado para la entrega de la comprobación técnica y financiera.

12.2 Reintegro de recursos

En cualquiera de las causales mencionadas anteriormente en el numeral 10 los recursos deberán ser reintegrados completa o parcialmente por el beneficiario a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Jalisco.

En caso de incumplimiento total o parcial, por parte del beneficiario a las obligaciones establecidas en la Carta Compromiso y sus anexos, el Gobierno del Estado tendrá la facultad de sancionar hasta por un período de cuando menos 1 año sin que pueda participar a posteriores apoyos que provengan del presente programa u otro programa relacionado con los fines de éste; o bien, podrá hacerse acreedor de una pena convencional establecida en el pagaré o fianza el cual funge como póliza o garantía establecida en la Carta Compromiso que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a juicio del propio Gobierno del estado de Jalisco.

13 MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento y comprobación de los recursos estará a cargo de manera interna a través de la Dirección General de Planeación de la Secretaría encargada de los apoyos sujetos a las presentes reglas de operación.

Los beneficiarios deberán informar los avances de los proyectos según las metas y calendario establecido en la Carta Compromiso, proyecto y demás documentos aprobados para su ejecución. Una vez concluido el proyecto, deberán notificar por escrito a la Secretaría, presentar un informe final de los resultados obtenidos, según lo establecido en el convenio firmado por ambas partes.

13.1 Indicadores de desempeño y resultados

Los indicadores que el programa ha establecido para la medición de resultados corresponden a las siguientes reglas de operación y los cuales deberán ser especificados en la carta compromiso son:

No.	Nombre Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia
1.	Monto de inversión extranjera, nacional o local generada para el estado.	Monto en pesos mexicanos	Anual
2.	Número de proyectos de inversión aprobados.	Proyectos	Semestral
3.	Número de empleos directos generados	Empleos	Anual
4.	Número de empleos conservados.	Empleos	Anual

13.2 Evaluación interna y externa

Los beneficiarios estarán sujetos a evaluación de resultados e impactos durante y posterior al cierre de los proyectos.

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y la verificación de los proyectos aprobados en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y la comprobación del gasto desde el inicio del proyecto hasta su conclusión.

Los apoyos que se otorguen a través del Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría.

14 TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

14.1 Transparencia

La difusión de los logros del Programa se realizará entre otros mecanismos, a través de la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Económico, diversos medios de comunicación impresos o electrónicos y estará dirigida a la población objetivo del programa; así como mediante eventos y medios locales que defina la misma Secretaría.

A fin de contribuir a la agilidad, eficiencia, transparencia y sustentabilidad del Programa, las evaluaciones de la Coordinación Técnica, las notificaciones de las

empresas que fueron apoyadas, el seguimiento de las inversiones atraídas, se realizarán a través de la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Económico y los demás medios que crea convenientes.

Así mismo, la Secretaría deberá entregar el padrón actualizado a los encargados de administrar el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) establecido por el Gobierno del Estado, en los tiempos y formas que dicha área determine, para que a su vez pueda ser divulgada en el sitio de internet <http://padronunico.jalisco.gob.mx>.

14.2 Contraloría Social

Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, a fin de asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los lineamientos que emita la Contraloría del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable. Las tareas de contraloría social serán ajenas a cualquier partido y organización política.

14.3 Padrón Único de Beneficiarios

El Padrón Único de Beneficiarios (PUB) deberá ser construido y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. El PUB deberá ser proporcionado por los beneficiarios a los responsables técnicos del programa que haya establecido la coordinación técnica.

15 COMENTARIOS, QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios tendrán derecho de presentar comentarios, quejas y sugerencias a través de la Coordinación Técnica a través de la Dirección General Planeación en el piso 7 de la Secretaría de Desarrollo Económico López Cotilla 1505 Col Americana C.P. 44140 teléfono 01 (33) 36782000 extensión 55171.

Las presentes reglas de operación estarán a cargo de la interpretación de la Secretaría de Desarrollo Económico.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco.

Segundo.- La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Económico.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 25 veinticinco días del mes de marzo de 2015 dos mil quince.

C. JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ
Secretario de Desarrollo Económico
(RÚBRICA)



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$21.00 |
| 2. Número atrasado | \$31.00 |
| 3. Edición especial | \$52.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$3.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,149.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$293.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,138.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2015
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

SÁBADO 28 DE MARZO DE 2015
NÚMERO 47. SECCIÓN XV
TOMO CCCLXXXI

REGLAS de operación de asignación de Recursos a través del programa de impulso a la competitividad e inversión nacional extranjera "Invierte en Jalisco".

Pág. 3

